

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En Córdoba: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 cént. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 3.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Propiedad intelectual.

TEATROS

Núm. 398.

El Real decreto de 11 de Junio de 1886 en su artículo 1.º impone a los Gobernadores y Alcaldes la obligación de dar cuenta en partes trimestrales de todas las representaciones dramáticas que se verifiquen, ajustándose al modelo que oportunamente fué circularizado.

Muchos han sido los que han dejado de cumplir esta disposición legal, y el Ministerio de Fomento, en Real orden de 10 de Marzo próximo anterior, se ha servido recomendar:

Primero. Que todos los Alcaldes de los puntos en que no residen los Gobernadores remitan a estas Autoridades dentro de los ocho días siguientes a la terminación de cada trimestre los partes a que se refiere el art. 1.º del citado Real decreto de 11 de Junio de 1886.

Segundo. Que por el Jefe de la Sección de Fomento en cada Gobierno de provincia se forme con los partes

parciales de los Alcaldes y el relativo al punto donde resida el Gobernador un estado trimestral comprensivo del título de las obras dramáticas representadas en su provincia, nombres de los autores, número de las representaciones que hubieran obtenido y nombre del Director ó Representante de la Compañía que las ejecuten.

Y tercero. Que el estado general se remita a la Dirección de Instrucción pública dentro de los 15 días siguientes a la terminación de cada trimestre.

En su consecuencia, y finalizando ahora el tercer trimestre del año económico actual, los Sres. Alcaldes deberán remitir antes del día ocho del corriente los partes de que queda hecho mérito, y lo mismo en los demás trimestres sucesivos, sin dar lugar a nuevos recuerdos sobre este servicio.

Con este motivo prevengo también a los Sres. Alcaldes den exacto cumplimiento al Real decreto de 2 de Agosto de 1886, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 9 de igual mes y año.

Córdoba 3 de Abril de 1887.

El Gobernador

Constantino Armesto.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 371.

Nota de los gastos invertidos por jornales y materiales de albañilería y carpintería en las obras de reparación del Hospital Provincial de Agudos, las cuales han sido ejecutadas desde el día 5 de Febrero próximo pasado hasta el 1.º del mes actual, bajo la inspección del Sr. Vicepresidente de la Comisión permanente de la misma y dirección del Sr. Arquitecto.

	Ptas. Cént.
ALBAÑILERÍA	
Por jornales.	385,00
MATERIALES.	
Por materiales de fábrica de Don Manuel Casana.	85,20
Por id. id. de id. id.	21,14
Por id. id. de id. id.	14,56
Por id. id. de id. id.	18,58
Por id. id. de D. Rafael Estévez.	7,78
Total gastos de albañilería.	532,21
CARPINTERÍA.	
Por jornales.	84,37
MATERIALES.	
Por maderas suministradas por D. Evaristo Velasco.	49,50
Total gastos de carpintería.	133,87
RESUMEN.	
Por Albañilería.	532,21
Por Carpintería.	133,87
TOTAL GENERAL DE GASTOS.	666,08

Córdoba 26 de Marzo de 1887.—El Arquitecto provincial, *Rafael de Luque*.—V.º B.º—El Presidente, *Porrás Ayllón*.

AYUNTAMIENTOS

Montilla.

Núm. 383.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Ilustre Corporación, en el mes de Marzo próximo pasado.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Marzo de 1887.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARTÍN PRIEGO

Se acordó en esta sesión:

Aprobarla distribución de fondos pa-

ra el presente mes, en ejecución a lo preceptuado por la regla 10 de la circular de la Dirección general de Administración local.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión ordinaria del día 3.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ ORTIZ Y LÓPEZ

Se acordó en esta sesión:

Declarar firme la rectificación del padrón de vecindad, disponiendo se adicione a la matriz a que corresponde.

Terminada la instrucción del expediente relativo a la enajenación de terreno sobrante en la vía pública, se establecen las condiciones económico-administrativas para la subasta.

Autorizar al Maestro de obras municipales para la ejecución de las indispensables en las fuentes públicas y calles de la ciudad.

Desestimar instancia de D. José Casado y Luque que en concepto de elector solicita la inclusión de varios en el censo para elecciones municipales, por haber trascurrido el término legal a dicho objeto.

Denegar instancia producida por Antonio Benítez, en solicitud del cargo de guarda del paseo de la Merced. Reiterar nuevas órdenes a los dueños de edificios con rejas salientes a la vía pública para que se embeban éstas en los gruesos de pared.

Que por el Jefe de Orden público se investigue el autor de la sustracción de las piedras que coronaban el muro de la calle Alta y Baja, y entretanto autorizar al Maestro de obras para la composición de aquél en evitación de un siniestro.

Autorizar a la Comisión de Hacienda para adquirir en renta local apropiado en que depositar los muebles embargados a los contribuyentes deudores a fondos municipales.

Restablecer acuerdo anterior, respecto a celebración de sesiones ordinarias, los lunes y jueves de cada semana, a las siete de su noche.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión ordinaria del día 7.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARTÍN PRIEGO

No se adoptó acuerdo alguno por defecto de concurrencia de la mayoría legal de la Corporación.

Sesión ordinaria del día 10.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARTÍN PRIEGO

Se acordó en esta sesión:

Aprobar los extractos de los acuerdos adoptados en los meses de Enero y Febrero últimos, disponiendo la remisión de aquél al Sr. Gobernador civil á los efectos preceptuados por la ley orgánica.

Declarar firmes las listas publicadas de electores para elecciones municipales, no habiéndose aducido reclamación alguna dentro del término legal.

Aprobar las diligencias practicadas por el Ayuntamiento en el juicio de exenciones del actual reemplazo y revisiones de los precedentes en los términos que resultan en sus expedientes respectivos.

Suspender, á instancia de los Médicos municipales, las variantes acordadas en los distritos administrativos, entre tanto que las autorice un nuevo contrato con expresados titulares.

Disponer la clausura de las clases públicas, á instancia de la Subdelegación de Medicina, con mérito á la propagación del Sarampión y participar al señor Gobernador civil conocimiento de dicho acuerdo.

Elevar recurso al Ilmo. Sr. Director general de Impuestos por conducto del Sr. Delegado de la provincia, en solicitud de baja del encabezamiento de consumos de esta ciudad.

Desestimar instancia producida por el auxiliar de la Escuela superior, en solicitud de aumento de sueldo, sin perjuicio de la resolución que adopte la Comisión de Hacienda al formar el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico venidero.

Escitar el celo de la Comisión de Hacienda al objeto de que en la sesión inmediata presente los proyectos de presupuestos adicional al del corriente año, y ordinario del venidero.

Que el Regidor Síndico emita informe á la brevedad posible respecto á la cuenta municipal del ejercicio de 1885 á 86, y su periodo de ampliación, rendida por los cuentadantes responsables.

Autorizar al Maestro de obras para la composición del caño, Calle Escuelas.

Interesar de quien corresponda la creación de una Escuela mixta incompleta en la Aldea de Sta. Cruz.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión ordinaria del día 14.

PRESIDENCIA DEL SR. D. MARTÍN PRIEGO

Se acordó en esta sesión:

Elevar á la cuarta parte del haber personal que disfrutaban las Maestras de Escuelas públicas de esta ciudad las retribuciones que han de percibir en el venidero año económico.

Nombrar á Dolores Racero Panadero lavandera del Hospital de Beneficencia con el haber asignado en presupuestos y con carácter gratuito á Manuel Olmo, Manuel Campos y Benito Carice, enfermero, criado y cocinero respectivamente.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente año que ha de refundirse en el mismo, formado por la Comisión de Hacienda, y disponer su exposición al público por término de 15 días, trascurrido el que se convocará á la Junta municipal para su discusión y aprobación definitiva.

Aprobar asimismo el proyecto del ordinario para el año económico venidero presentado por expresada Comisión de Hacienda, disponiendo se observen los trámites establecidos en los arts. 146 y siguientes de la Ley Orgánica.

Contestar al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal que tan luego como lo permitan los exigüos recursos del Municipio se consignará en presupuesto cantidad bastante á decorar la sala de audiencia del Juzgado de instrucción, según se interesa.

Aceptar á D. Martín Priego la renuncia del cargo de Concejal por defecto de salud, consignando en su favor un voto de gracias por su incansable celo en pró de la administración municipal.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión ordinaria del día 17.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO SALAS MUÑOZ

Se acordó en esta sesión:

Conceder á D. Nazario de la Cruz nueva prórroga á la licencia que disfruta para atender al restablecimiento de su salud.

Aceptar la oferta producida por los Maestros superior y elementales para el servicio gratuito de la Escuela de adultos, significándoles las más expresivas gracias é interesando la inmediata organización de aquélla, que se establecerá en el local anejo é independiente de la Escuela superior.

Aceptado por la Corporación el dictamen del Sr. Regidor Síndico en la cuenta municipal del 85 á 86 y su periodo ampliado, se dispuso la exposición al público de expresada cuenta por término de 15 días, siguiendo las prescripciones que establecen los artículos 161 y siguientes de la Ley Orgánica.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión ordinaria del día 21.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO SALAS MUÑOZ

Se acordó en esta sesión:

Quedar enterado el Ayuntamiento de las alteraciones acordadas por la presidencia en el personal de Alcaldes de barrio por exigirle así el mejor servicio y en ejercicio de las atribuciones que á aquélla le competen por el art. 53 de la Ley Orgánica.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión ordinaria del día 24.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO SALAS MUÑOZ

Se acordó en esta sesión:

Fijar en 500 pesetas el haber que por personal ha de disfrutar la Escuela mixta incompleta de la Aldea de Santa Cruz, sin perjuicio de la resolución definitiva que al Sr. Gobernador civil de la provincia corresponde, según lo preceptuado en los arts. 102 y 193 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857.

Autorizar al Maestro de obras para que proceda á la composición de los caños, calles, Tercia y Palacio.

Autorizar el apremio de tercer grado en los expedientes instruidos contra varios contribuyentes, por concepto de industrial, visto haberse observado en aquéllos los requisitos de instrucción.

Que por Secretaría se libre certificación bastante á acreditar la insolvencia de varios contribuyentes por industrial, examinado previamente los amillaramientos de la riqueza imponible, según por la Agencia del Banco se interesa.

Dirigir respetuoso oficio al Sr. Gobernador civil interesando que en ejecución á lo preceptuado en el art. 8.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886 proceda la Excm. Diputación provincial á formar el presupuesto carcelario que ha de subvenir al pago de obligaciones de la cárcel de audiencia del distrito.

Que en lo sucesivo se celebre una sola sesión ordinaria semanal los jueves á las siete de su noche.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión ordinaria del día 31.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO SALAS MUÑOZ

No se adoptó acuerdo alguno por defecto de concurrencia de la mayoría legal de Concejales.

Aprobado el anterior extracto, en sesión del día 1.º del que cursa, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Montilla 1.º de Abril de 1887.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Francisco Salas.—Luis Vaca, Secretario.

Dos Torres.

Núm. 384.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, se halla vacante y ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 122 de la Ley Municipal vigente.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo improrrogable de 15 días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de relación justificada de sus méritos y servicios.

Y por acuerdo de la Corporación

municipal se hace público para conocimiento de los interesados.

Dos Torres 1.º de Abril de 1887.—El Alcalde, Eduardo de la Concha.—Por su mandado, Antonio Montero Muñoz, Secretario.

Fuente Palmera.

Núm. 389.

D. Juan Aguilera y Benítez, Comisionado de apremio contra los deudores al Pósito de esta villa.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Alcalde constitucional de esta villa, en el expediente ejecutivo que se sigue contra Francisco Adame Pozo, deudor al Pósito de esta villa, se saca á pública subasta á pujas á la llana el día 19 del mes de Abril próximo venidero, en estas Casas Consistoriales, de 12 de su mañana á 2 de la tarde, la finca que se dirá, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio, y cuyo pago se hará en el acto del remate en la Depositaria del establecimiento de este Pósito, debiendo advertir que para optar en dicha subasta se ha de consignar anticipadamente en clase de depósito el 5 por 100 del valor del aprecio.

FINCAS QUE SE SUBASTAN

Una casa, calle de Portales, núm. 9, de esta población, que mide 40 metros 50 centímetros de largo por 10 de ancho, la cual ha sido valorada en la suma de 2.750 pesetas.

Lo que se anuncia al público para la general inteligencia.

Fuente Palmera 31 de Marzo de 1887.—El Alcalde, Salvador González.—Por su mandado El Comisionado, Juan Aguilera.

Guadalcázar.

Núm. 386.

D. Juan Serrano López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Junta pericial de este término municipal y aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1887 á 88, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, contados desde la fecha, para que en este improrrogable plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dicho documento se crean procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente, que queda fijado en Guadalcázar á 2 de Abril de 1887.—Juan Serrano.—Fernando Segovia, Secretario.

VALENZUELA

Núm. 215.

Cuerpo de Carabineros.-Subinspección.

Núm. 382.

D. Demetrio Solís y Pareja, Coronel del Cuerpo de Carabineros y Subinspector de este distrito.

Hago saber: Que por disposición del Excmo. Sr. Director general del Cuerpo queda en suspenso hasta nueva orden la compra de caballos que para esta Comandancia y otras se había anunciado con fecha 25 de Enero último en el BOLETIN OFICIAL.

Y para que en la misma forma llegue a conocimiento de los propietarios y ganaderos de las provincias, se publica el presente, que firmo en Badajoz á 1.º de Abril de 1887. — Demetrio Solís.

JUZGADOS

Rute.

Núm. 378.

Don Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de primera instancia de esta villa de Rute y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado, á instancia del Procurador Don Alfonso Roldán, en nombre de Don Mariano Carrillo, contra Doña Jenara Cordón y Cabrera, vecina de Lucena, por cobro de pesetas, se saca por segunda vez, por término de veinte días, la finca siguiente:

Doce fanegas uno y medio celemines de tierra olivar nuevo, que sitúan al partido del Pamplinar, de este término, y lindan: á Oriente, con el camino; á Poniente, con igual terreno del Excelentísimo señor Duque de Castro-Enríquez; al Sur, con otras de Don Antonio Cordón y Cabrera, y al Norte con más de Don Francisco Cordón y Cabrera, cuya finca se subasta por el tipo de siete mil setecientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

El remate tendrá lugar el día veintitres de Abril próximo; hora de las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del mismo el diez por ciento del valor señalado á la finca; que no se se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que la titulación se suplirá con certificación del último asiento de dominio hecho en el Registro á nombre de dicha señora.

Dado en Rute á veintiseis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete. — Daniel Morcillo. — Por mandado de S.S., Francisco del Puerto.

D. Antonio Jiménez y Padillo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que según el expediente instruido para electores de compromisarios para Senadores en el año corriente se halla la lista de los cuarenta mayores contribuyentes que en unión de los individuos del Ayuntamiento le han correspondido y con la expresión que aparece son los siguientes:

LISTA DE CONCEJALES

D. Pedro Hidalgo y Gallardo, Féria 18, Alcalde.—D. Antonio Pérez García, Porcuna 6, Teniente primero.—Don Luis Méndez Porcuna, Caño 6, ídem segundo.—D. Juan Rafael Porcuna Vallejo, Ancha 13, Síndico.—D. Fernando Prados Cabezón, Porcuna 10, Suplente.—D. Francisco López Gutiérrez, Porcuna 22, Regidor.—D. Mateo Isidoro Susín López, Alcázar 42, ídem.—D. Juan Martín Lara Rodríguez, Nueva 2, ídem.—D. Juan Francisco Hidalgo Gallardo, Alcázar 12, ídem.—D. Alfonso Luque Porcuna, Palomar 35, ídem.

LISTA DE CONTRIBUYENTES

Número	NOMBRES.	DOMICILIO.	Contribución directa que pagan en este término.		
			Territorial Ptas. Céntos.	Industrial. Ptas. Céntos.	TOTAL. Ptas. Céntos.
1	D. Alonso Porcuna López.	Palomar, 45.	1.282,89	"	1.282,89
2	Juan José Castilla Oliván.	Féria, 45.	750,92	"	750,92
3	Antonio Serrano Arroyo.	Féria, 39.	617,30	"	617,30
4	Bartolomé Priego Montilla.	Santiago, 72.	592,36	"	592,36
5	Teodoro Priego Luque.	Palomar, 23.	393,44	"	393,44
6	Bartolomé García Cabezón.	Ancha, 11.	285,77	"	285,77
7	Andrés Urbano Pedregosa.	Alcázar, 6.	268,38	"	268,38
8	Pablo Oliván Gutiérrez.	Féria, 25.	242,30	"	242,30
9	Ildefonso Porcuna Arroyo.	Santiago, 15.	241,61	"	241,61
10	Manuel López Luque.	Ancha, 16.	235,67	"	235,67
11	José Ruiz Lara.	Baena, 3.	207,53	"	207,53
12	Antonio Velasco Segovia.	Féria.	205,00	"	205,00
13	Francisco Serrano Hidalgo.	Palomar, 17.	203,86	"	203,86
14	Juan Dionisio Gallardo Borrego.	Caño, 4.	192,31	"	192,31
15	Ildefonso Sánchez Castro.	Féria, 53.	190,82	"	190,82
16	Francisco Serrano López.	Caño, 12.	179,84	"	179,84
17	Alfonso Gordillo Montilla.	Quemada, 9.	160,62	"	160,62
18	José Montilla Velasco.	Santiago, 12.	143,00	"	143,00
19	Ildefonso García Sánchez.	Ancha, 15.	141,86	"	141,86
20	Damián Gomariz Lozano.	Quemada, 10.	124,47	"	144,47
21	Enrique Velasco Sánchez.	Quemada, 4.	"	135,00	135,00
22	Manuel Méndez Porcuna.	Palomar, 13.	121,72	"	121,72
23	Martín Susín Ruiz.	Alcázar, 33.	103,26	"	103,26
24	Pablo José Sánchez López.	Baena, 2.	102,11	"	102,11
25	Juan Martín Sánchez Serrano.	Quemada, 3.	100,95	"	100,95
26	Juan Bautista Porcuna Arroyo.	Santiago, 2.	97,01	"	97,01
27	Ginés Gomariz Castilla.	Alcázar, 25.	87,17	"	87,17
28	Juan Hurtado Martos.	Féria, 23.	86,06	"	86,06
29	Juan Porcuna López.	Alcázar, 71.	83,97	"	83,97
30	Francisco Porcuna Oteros.	Palomar, 45.	77,57	"	77,57
31	Juan Dionisio Gallardo Porcuna.	Quemada, 8.	76,65	"	76,65

Número	NOMBRES	DOMICILIO.	Contribucion directas que pagan en este término.		
			Territorial. Ptas. Cents.	Industrial. Ptas. Cents.	TOTAL. Ptas. Cents.
32	Andrés Vicente Gallardo Porcuna.	Palomar, 14.	71,39	"	71,39
33	Juan Nepomuceno Velasco Sánchez.	Alcázar, 26.	69,56	"	69,56
34	Francisco López Vallejo.	Nueva, 24.	68,18	"	68,18
35	Pedro Serrano López.	Baena 9.	65,67	"	65,67
36	Antonio Gordillo Hidalgo.	Ancha, 16.	63,81	"	63,81
37	Juan Mateo Porcuna Vallejo.	Feria, 15.	54,69	"	54,69
38	Miguel Gallardo Porcuna.	Plaza, 4.	54,06	"	54,06
39	Miguel Arroyo Revueltas.	Alcázar, 3.	48,51	"	48,51
40	Francisco Pedregosa Perales.	Nueva, 13.	25,17	"	25,17

Está en un todo conforme la precedente lista con su original, á que me refiero.

Y para que así conste y obre sus efectos, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Valenzuela 1.º de Marzo de 1887.—V.º B.º—Antonio Pérez.—Antonio Jiménez y Padillo.

Lucena.

Núm. 377.

Don Atanasio de Burgos y Torrén, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Actuario que refrenda se siguen autos ejecutivos á instancia del Procurador Don Gabriel Fernández Calvo, en representación de la Excelentísima señora Doña Luisa Salamanca y Negrete, Marquesa de Pacheco, contra el señor Don José Alvarez de Sotomayor y Curado, por cobro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar en quiebra por tercera vez á pública subasta, las fincas siguientes:

Una suerte de olivar, conocida por la del Noné, situada en el partido de Mataosos, término de la ciudad de Cabra, compuesta de cincuenta y una y meda aranzadas, dentro de la cual se halla enclavada una casa de campo; que linda: al Este, con el arroyo conocido por el de Galindo y tierra calma de Don José Linares; al Sur y Oeste, vereda realenga, y al Norte, olivar de Don José Urbano y más de herederos del Presbítero Don Antonio de Burgos, la cual ha sido valorada en la cantidad de diez mil ciento cincuenta pesetas. 10.150

Otra suerte de olivar, conocida por la Sarga, en dicho partido y término, compuesta de siete aranzadas; linda: al Este, olivar de Don Pedro Antonio Sánchez; al Sur, olivar y viña de Tiburcio Algar; al Oeste, olivar de Doña María de la Concepción Armenta, y al Norte, cañada realenga, tasada por dicho perito en la cantidad de tres mil trescientas cincuenta pesetas. . . 3.350

Una casa de campo, formada sobre una superficie de doscientas ochenta varas cuadradas, su puerta de entrada mira al Sur: á la izquierda, entrando, se encuentra un cuerpo que se compone de planta baja, cuadra, tinahón y lagareta, y en planta alta, pajar, otro cuerpo al frente que se compone de planta baja, cocina, sala y un cuarto, y en el patio un horno de pan cocer, la cual ha sido valorada en la suma de dos mil trescientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos. . . 2.387,50

Cuyo remate tendrá lugar el día quince de Abril próximo, y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, admitiéndose rebaja del veinticinco por ciento el tipo de su tasación, y que para tomar parte en la subasta se consignará el diez por ciento de la suma, encontrándose de manifiesto en la Escriba-

nia del Actuario los títulos de propiedad.

Dado en Lucena á diez y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Atanasio de Burgos.—El Actuario, Pedro Romero.

Intendencia de Ejército del distrito de Andalucía.

SECCIÓN DE INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Núm. 381.

El Intendente de Ejército y del distrito de Andalucía,

Hace saber: Que debiendo contratarse el abastecimiento de harinas, cebada y paja de pienso, sal, aceite, pimienta molido, ajos, café y azúcar que se consideren necesarios en las Factorías de Subsistencias de este distrito, que se detallan en el estado puesto á continuación de este anuncio, por el término de seis meses, contando desde el día 1.º de Mayo próximo hasta fin de Octubre, y un mes más así le conviniera á la Administración militar, se convoca por el presente á una pública y formal licitación, invitando á todos cuantos tengan medios justificados de cumplir los compromisos de esta contrata, la cual se verificará en los estrados de esta Intendencia y simultáneamente en las Comisarias de Guerra de Cádiz, Córdoba, Ceuta, Algeciras y Jerez, el día 5 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, y en cuyas dependencias se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y precios límites.

Toda proposición que se presente debe estar redactada en papel del sello undécimo y con sujeción al modelo que á continuación se estampa, debiendo ir acompañada de un talón de depósito provisional para responder al cumplimiento de la misma en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de las provincias por la suma del 5 por 100 del importe total de los artículos que comprende la proposición valorada con arreglo al pliego de precios límites, que se anunciará en los días próximos á aquel en que se verifica la licitación, debiendo presentarse ambos documentos por el interesado ó persona que legalmente le represente dentro de la media hora antes de comenzar el acto; en el bien entendido, que las que careciesen de este requisito, no serán admitidas por el Tribunal constituido para adjudicar la licitación.

Sevilla 1.º de Abril de 1887.—Luis de Rojas.

FACTO RIAS	de todo pan.	Cebada.	Paja.	Sal.	Aceite de primera.	Pimiento molido de primera.	Ajos.	Café.	Azúcar.
	Quantías métricas.	Medidas.	Quantías métricas.	Quantías métricas.	Medidas.	Kilogramos.	Mineros.	Kilogramos.	Kilogramos.
Sevilla.	2.608	7.727	7.647	9	33	165	16.750	294	788
Cádiz.	1.400	700	810	6	23	117	11.750	"	"
Córdoba.	1.040	5.750	5.025	2	8	42	4.200	308	738
Ceuta.	1.600	800	1.039	3	12	30	6.000	761	1.532
Jerez de la Frontera.	1.281	5.128	4.288	2	17	85	8.450	"	"
Algeciras.	371	350	308	"	"	"	"	481	902

ESTADO QUE SE CITA

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. F. de T., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones para contratar el abastecimiento de harinas, cebada, paja de pienso, sal común, aceite de primera, pimienta molido, ajos, café y azúcar para las Factorías de Subsistencias de este distrito, durante seis meses, ofrece ejecutar este servicio á los precios y en las dependencias siguientes:

En la Factoría de..., indicando cuál ó cuáles sean.

Por cada quintal métrico de harina de todo pan *tantas* pesetas.

Por cada hectolitro de cebada *tantas* pesetas.

Por cada quintal métrico de paja de pienso, *tantas* pesetas.

Por cada quintal métrico de sal común, *tantas* pesetas.

Por cada hectolitro de aceite de primera, *tantas* pesetas.

Por cada kilogramo de pimienta molido, *tantas* pesetas.

Por cada 100 cabezas de ajo, *tantas* pesetas.

Por cada kilogramo de café, *tantas* pesetas.

Por cada kilogramo de azúcar, *tantas* pesetas.

Las cantidades de cada artículo se expresarán en letra y sin enmienda ni raspadura.

Acompañando para responder al cumplimiento de esta proposición el talón de depósito provisional correspondiente, verificado en tal Caja, importante la cantidad de *tantas* pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ANUNCIOS

Los Sres. Alcaldes que deseen adquirir el Compendio de Contabilidad local de D. Manuel Galindo Pérez, Delegado del Ministerio de la Gobernación pueden verificarlo en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial, previo el pago del importe de cada ejemplar que es 6 pesetas.

La expresada obra es la única que publica el ensayo oficial para el planteamiento de la unificación de la Contabilidad de las Provincias y los Municipios, y por tanto sólo á sus instrucciones deben atemperarse los Ayuntamientos para cumplir la Real orden de 31 de Mayo último.

INTERESANTE

En la Administración de este Boletín (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adiccionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CÓRDOBA

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)